

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-121-2022**

Los Delegados del Alcalde del Municipio de Pereira, ANGELA VIVIANA MESA SALGADO mayor de edad, domiciliada en Pereira identificada con la cédula de ciudadanía N°42.162.631 expedida en Pereira, obrando en calidad de Secretaria (E) de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, según consta el Decreto de Encargo N° 0879 del 14 de Julio del 2022, en su calidad de Delegado(a) del Alcalde según Decreto 050 del 16 de Enero de 2020, MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.134.473 expedida en Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira , según consta en el Decreto de Encargo N° 0837 de 23 de junio de 2022, actuando en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020; SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.285.261 expedida en Buga, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 02 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de delegada para contratar mediante decreto No. 050 del 16 de enero de 2020; y JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.127.569, expedida en Pereira , Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quienes están autorizados para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de las Secretarías Secretarías de Deporte y Recreación, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Desarrollo Social y Político y la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, requieren contratar “**SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PEREIRA**”.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el procedimiento aplicar es la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Artículo 2.1.2.1.2.5 de acuerdo al decreto 1082 de 2015y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-121-2022**

3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el anexo del proyecto de pliego de condiciones y el estudio previo en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el veintidós (22) de Junio al primero (01) de Julio de 2022, término dentro del cual no se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II.
4. Que el anexo pliegos de condiciones definitivo electrónico, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que el Municipio de Pereira estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000) IVA incluido**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaria de Hacienda y Asuntos Financieros así:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	VALOR
4612	26/04/2022	2.3.2.02.02.009-4302004-2021660010054 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1114- Secretaria de Deporte y Recreación	824 Recursos del Balance Fondos Comunes	\$150.000.000
4628	03/05/2022	2.3.2.02.01.000-4002020-2021660010035 Mejoramiento del Espacio Público en el Municipio de Pereira	1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	824 Recursos del Balance Fondos Comunes	\$25.000.000
4537	09/05/2022	2.3.2.02.02.009-4103050-2020660010068	1109 SECRETARIA DE	943 Recursos	\$5.000.000

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-121-2022**

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO:	CENTRO DE COSTOS:	FONDO	VALOR
		Servicios para la comunidad, sociales y personales	DESAROLLO SOCIAL Y POLITICO	del Balance Estampilla Pro Adulto Mayor Municipio	
4827	07/07/2022	2.3.2.02.01.003 - 4003020 - 2021660010050 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	1112 SECRETARIA DE DESAROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL	123 Venta de Activos	\$40.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$220.000.000</b>

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura y adoptar el anexo pliego electrónico de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SMDR-SASIE-121-2022**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DE PEREIRA"**.

**ARTÍCULO 2°:** Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-121-2022**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo del SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **SMDR- SASIE -121-2022**, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° **SMDR- SASIE -121-2022**, podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso

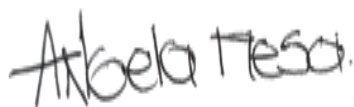
**ARTÍCULO 3º:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra la cual no procede ningún recurso, por vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO 5º:** Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

**ARTÍCULO 6:** La presente Resolución rige a partir de su publicación .

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



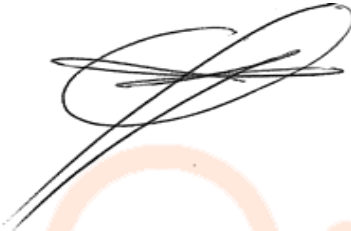
**ANGELA VIVIANA MESA SALGADO**  
Secretaria De Despacho (E)

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SMDR-SASIE-121-2022**


**02459780114609-2171586-004950598**



**MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS**  
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico (E)  
**02459780122906-2171586-004951123**



**SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO**  
Secretaria De Despacho  
**02459780164702-2171586-004952685**



**JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**  
Secretario De Infraestructura  
**02459780142136-2171586-004951755**

Elaboró: Redactor: Henry Osorio Ruiz / CONTRATISTA

/